# Se entenderá por:

### Hostigamiento sexual

Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

#### Acoso Sexual

Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Si deseas conocer mayor información sobre el Protocolo, consulta el siguiente vínculo: https://extranet.sre.gob.mx/images/stories/personal/igualdadgenero/12-A.pdf

Para acceder al Procedimiento y Protocolo para la Recepción y Atención a Denuncias por Incumplimiento al Código de Conducta del Personal de la Secretaría deRelaciones Exteriores, consulta:

> https://extranet.sre.gob.mx/images/stories/ docs/docs-info/proc-proto.pdf

¡Compromiso por una vida libre de violencia!

Área de Política de Igualdad de Género

Secretaría de Relaciones Exteriores igualdadsre@sre.gob.mx (55) 3686 5100 Exts. 8525, 7384, 6781 y 5447



Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual



### Sobre el protocolo

Es un instrumento cuyo propósito es la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

Presenta una guía de actuación para las y los servidores públicos, y brinda atención a la presunta víctima de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos.

## Sus propósitos son:

- 1. Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.
- 2. Definir mecanismos para orientar y, en su caso, acompañar ante las autoridades competentes a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- **3.** Establecer el procedimiento que permita brindar un acompañamiento especializado a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- **4.** Señalar las vías e instancias competentes al interior de la Secretaría, que pueden conocer y, en su caso, investigar o sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual.

# Instancias para la atención a presuntas víctimas

#### a. Persona Consejera

- Orienta y acompaña; proporciona atención de primer contacto y en su caso de urgencia, para que la víctima reciba atención especializada.
- Auxilia en la narrativa de los hechos.
- Analiza si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Da seguimiento ante el Comité del desahogo y atención a denuncias.
- Observa el cumplimiento del Protocolo.

En la Secretaría, las Personas Consejeras que reciben queja o denuncia son:

Laura Liselotte Correa de la Torre, Titular del Área de Política de Igualdad de Género

Ext. 5447, correo electrónico: lcorrea@sre.gob.mx

Iván Eladio Palacios Allec, Director Jurídico Ext. 5412, correo electrónico: ipalacios@sre.gob.mx

#### b. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- Recibe la denuncia por parte de la Persona Consejera o presunta víctima.
- Dicta medidas para la protección de la presunta víctima.
- Comunica a la presunta víctima y a la Persona Consejera las observaciones o recomendaciones adoptadas.
- Da vista al OIC de las conductas que constituyen responsabilidad administrativa.

El Comité puede recibir directamente quejas y denuncias por medio del correo electrónico: comitedeetica@sre.gob.mx

### c. Órgano Interno de Control

- Investiga de acuerdo a los principios de legalidad, respeto, protección y garantía de la dignidad e integridad personal;
- Lleva a cabo el procedimiento administrativo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en torno a la investigación de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;

• Finca las responsabilidades a que haya lugar e impone, en su caso, las sanciones administrativas respectivas.

El Órgano Interno de Control puede recibir directamente quejas y denuncias por medio del correo electrónico:

cinterna@sre.gob.mx